

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **008** Fecha Estado: 25/01/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190106800	Verbal	JORGE MARIO MEJIA RIVIERE	ADRIANA MARIA CASTRILLON MONTOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta allegada por la OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLIN ZONA NORTE en memorial del 17 de enero del presente año.	24/01/2022		
05001400302420200025700	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	ANTONIO CLARET DUQUE CORONADO	Auto pone en conocimiento Incorpora, requiere, ordena oficiar por conducto de la secretaría.	24/01/2022		
05001400302420200053400	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN	MIRYAM DEL SOCORRO ESCOBAR CORREA	Auto pone en conocimiento Incorpora, requiere a la demandada.	24/01/2022		
05001400302420200060700	Verbal	MONTANA FRUITS S.A.S	MARIA ALEJANDRA GAVIRIA MEJIA	Auto pone en conocimiento Incorpora, requiere a las partes.	24/01/2022		
05001400302420200089200	Verbal	LUZ ELENA TORO CALLEJAS	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto pone en conocimiento Prorroga la competencia.	24/01/2022		
05001400302420210058600	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA FATIMA ZAPATA SILDARRIAGA	SANDRA MILENA GONZALEZ ARREDONDO	Auto declara en firme liquidación de costas Aprueba liquidación de costas.	24/01/2022		
05001400302420210067000	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA MARIA	PEDRO SANCHEZ RIAÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta allegada por la Alcaldía de Medellín en memorial del 20 de enero del presente año.	24/01/2022		
05001400302420210090500	Ejecutivo Singular	MARIA OLGA RAMIREZ	STAY HERE S.A.S	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210120900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	HUMBERTO ALONSO CALLE ARIAS	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	24/01/2022		
05001400302420210120900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	HUMBERTO ALONSO CALLE ARIAS	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	24/01/2022		
05001400302420210130600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	ADRIANA MARIA CEBALLOS DIOSA	Auto termina proceso por pago	24/01/2022		
05001400302420210137600	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	ASTRID GUISELA MURILLO CALDERÓN	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento memorial del 16 de diciembre de 2021.	24/01/2022		
05001400302420210139700	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALBERTO AROYAVE	CARLOS ENRIQUE MADRID GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar la carga señalada. Incorpora y pone en conocimiento respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.	24/01/2022		
05001400302420210140800	Ejecutivo Singular	ALMA CRISTINA GOMEZ ORTIZ	LEON ERNESTO GONZALES CARVAJAL	Auto termina proceso por pago	24/01/2022		
05001400302420210146400	Ejecutivo Singular	PROMOSUMMA S.A.S.	LUIS JAVIER ZULUAGA GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago a la parte ejecutada.	24/01/2022		
05001400302420220004800	Verbal	RAFAEL DE JESUS GALVIS MARIN	OTAVIO DE JESUS QUINTERO MONSALVE	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2022		
05001400302420220005300	Verbal	NELLY ASTRID FLOREZ GIRALDO	DIEGO ARMANDO MORALES	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2022		

ESTADO No 008		Fecha Estado: 25/01/2022			Página: 3		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220005400	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCOLOMBIA SA	JOSE DANIEL SIERRA CALDERON	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2022		
05001400302420220006200	Ejecutivo Singular	FABIO ANDRES LOPEZ AGUDELO	ELBA ERMENCY CASTRO URIBE	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2022		
05001400302420220006300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	FERRETERIA Y CHAPILLAS SANGUINO SAS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2022		
05001400302420220006600	Ejecutivo Singular	BANQUETES AMANDA SAS	EXPERTISE & INNOVATION S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo	24/01/2022		
05001400302420220006700	Prueba Anticipada	ASERCOOPI	LUIS ANIBAL HOLGUIN COLORADO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2022		
05001400302420220006900	Ejecutivo Mixto	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.	SONIA MARIA MEJIA PINTO	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, decreta embargo.	24/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)